

## CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN AFACO DE QUART DE POBLET Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN "DESDE LA ESCUELA HACIA UNA SOCIEDAD INCLUSIVA" DURANTE EL AÑO 2018.

### REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Marisa Diéguez Bosch, Presidenta de la asociación AFACO de Quart de Poblet, con domicilio social en C/ Vinatea-nº 3, de Quart de Poblet, con CIF G98231863 e inscrita en el Registro Prov. de Asociaciones número CV-01-046825-V.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la consecución del programa de sensibilización "Desde la escuela hacia una sociedad inclusiva" del año 2018, y

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Asociación AFACO de Quart de Poblet, fue constituida el 10 de febrero de 2010. Desde sus comienzos, apuesta y trabaja por la inclusión de las personas con diversidad funcional. El objetivo se centra en la eliminación de cualquier barrera que impida que su colectivo tenga acceso a los recursos, equipamientos y servicios de la comunidad, consiguiendo entre todos, que el municipio de Quart de Poblet, un ejemplo de accesibilidad e inclusión, partiendo de conseguir por sensibilizar a la población infantil, a toda la comunidad educativa y a las familias.

Se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana, con el núm. **CV-01-046825-V** de la Sección 1ª del Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

**TERCERO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las actividades programadas para 2018



de la Asociación AFACO, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 4 de diciembre de 2017, incluido en el presupuesto municipal del año 2018 aprobado por el Pleno en fecha 9 de enero de 2018.

**CUARTO.-** Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para fomentar la sensibilización "Desde la escuela hacia una sociedad inclusiva" las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Asociación AFACO de Quart se compromete a realizar el proyecto mencionado, objeto del presente convenio, haciendo constar en toda la difusión que se haga del mismo el patrocinio del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

En caso de que el proyecto o actividad sea divulgada a través de folletos, carteles, enanas, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicidad impresa, audiovisual o telemática, tendrá que incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 i el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la asociación.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **dos mil quinientos euros (2.500€)** la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida 326-48900 del presupuesto municipal del año 2018. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

a) El primer pago será el 80% del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio.

b) El 20% restante se librará previa justificación del 100% de la subvención concedida. Dicha justificación se realizará antes del 15 de enero de 2018.

**TERCERA.-** La Asociación AFACO de Quart se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2019, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y



actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

**CUARTA.-** La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

**QUINTA.-** La entidad se responsabiliza a la firma del presente convenio para cumplir con toda la normativa contemplada en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679).

Como tal, la asociación Quart per l'Esport se obliga expresamente a:

a) Guardar confidencialidad y secreto profesional sobre todos los datos de carácter personal a los que acceda, trate y almacene. Esta obligación subsiste incluso después de finalizar el presente convenio.

b) Tratar dichos datos según las especificaciones de seguridad que le proporcione el Ayuntamiento y no utilizarlos o comunicarlos a terceros con fin distinto al presente convenio.

c) Adoptar las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos para evitar su alteración, pérdida o accesos no autorizados.

d) Comunicar y hacer cumplir al personal y colaboradores a su cargo todas las obligaciones anteriores incluso después de terminada la relación laboral o contractual.

e) No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los de la realización de los trabajos objeto del presente convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a terceras personas.

f) En el supuesto de que la empresa contratante destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones establecidas en esta cláusula, responderá a las infracciones y medidas de seguridad previstas en el precitado Reglamento General de Protección de Datos.



**SEXTA.-** Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**SÉPTIMA.-** La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.-** Este convenio tendrá efecto a partir de la firma del mismo y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.

**TERCERA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Asociación AFACO de Quart.

**CUARTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

**QUINTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.



En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha abajo indicados.



Carmen Martínez Ramírez  
Alcaldesa del Ayuntamiento  
de Quart de Poblet

Marisa Diéguez Bosch  
Presidenta de la Asociación AFACO  
de Quart de Poblet

Jose E. Llavaja Gascón  
Secretario General del Ayuntamiento  
De Quart de Poblet

Quart de Poblet, 27 de julio de 2018.





**D<sup>a</sup> ANGELES NAVARRO GIMENO, SECRETARIA ACCTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA).**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**VII. PROPUESTA CONVENIOS**

Leídos los convenios presentados a esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda aprobar los siguientes:

- Con la Asociación AFACO de Quart de Poblet para llevar a cabo el Programa de sensibilización "Desde la Escuela hacia una sociedad inclusiva", durante el año 2018.
- Con la Fundació Escola Valenciana para el asesoramiento y elaboración de proyectos y materiales de promoción y uso social, durante el año 2018
- Con la Asociación Grupo de Danses Quart de Poblet, para la participación en el festival de Valladolid.
- Con la Associació Impuls para la dinamización del Consell Municipal de Infancia y Escuela de Verano 2018.
- Con el Consell de la Joventut de Quart de Poblet para el mantenimiento del Consell de la Joventut de Quart de Poblet y su programa de actividades durante 2018.
- Con la Asociación Movimiento contra la Intolerancia para el proyecto educación para el desarrollo "Un Mundo para todos en convivencia".

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF).



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA

